



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2020-00084-00 (EH)
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	JUAN DIEGO JARAMILLO MUÑOZ Y OTRO
Asunto:	Dispone devolución del proceso
Auto de S N°:	810V (210) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se dispone la devolución del expediente con radicado 05001 31 03 002 2020 00084 00 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, toda vez que el índice del expediente electrónico se encuentra en formato WORD, es decir, no se cumple con lo estipulado en el acuerdo PCS1A20-11567 de 2020, el cual indica que el formato de dicho índice debe ser en EXCEL.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31a4db5f81f14a5d46da15ee6fc3d453157ba25c3e6b4094d8562
29a603930b5**

Documento generado en 09/04/2021 12:10:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**